

a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

**Séptima.—Presentación de solicitudes:** Hasta el día 11 de enero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

**Octava.—Solicitud de impresos e información:** Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensión 104 ó 157.

**Novena.—Selección:** Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada Real de Dinamarca en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al gobierno danés, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

**Décima.—Baremo:** La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
Cum laude o premio extraordinario .....	4	2
Matrícula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios. Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración, al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: 1 punto por año (deberá justificarse documentalmente, al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Necesidad del danés para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La Comisión de la Embajada Real de Dinamarca valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

**Undécima.—Lista de candidatos preseleccionados:** La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno danés se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades danesas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

**Duodécima.—Incompatibilidades:** Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

**24572 RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para ampliación de estudios o investigación en Dinamarca, durante el curso académico 1993-1994.**

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), y con el vigente programa ejecutivo hispano-danés de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de becas hasta un total de 41 mensualidades a ciudadanos españoles, destinadas a ampliación estudios o investigación en Centros superiores daneses durante el curso académico 1993-1994, según las siguientes bases:

**Primera. Referencia.**—Convocatoria número 10. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

**Segunda. Estudios.**—Ampliación de estudios o investigación.

**Tercera. Duración.**—Entre tres y nueve meses cada beca.

**Cuarta. Dotación.**—A cargo del Gobierno danés: Entre 3.920 y 4.480 coronas danesas mensuales; gastos de matrícula, a no ser que al concederse la beca se disponga otra cosa; asistencia médica y gastos de viaje en el interior del país, siempre que sean necesarios para cumplir el programa aceptado por la parte danesa. Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades danesas de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para el año 1993. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

**Quinta. Candidatos.**—Licenciados universitarios con buen nivel del idioma danés, preferentemente, o, en su defecto, del inglés o alemán. Se señala que el danés es el idioma utilizado en todas las instituciones de Dinamarca. Su conocimiento se considerará como mérito en la elección.

**Sexta. Documentación.**—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades danesas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud (español en el expediente para este Ministerio y danés en el de las autoridades danesas).

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad. Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias compulsadas de títulos y/o diplomas.

Certificado de danés, inglés o alemán (original o fotocopia compulsada).

Certificado médico en impreso oficial danés. Tanto este impreso como el de solicitud de beca danés puede obtenerse en esta Dirección General o en los Servicios Culturales de la Embajada Real de Dinamarca, calle Claudio Coello, 91, 4.º, 28006 Madrid, teléfono 4318445.

Programa de investigación o estudios a realizar en Dinamarca, con la máxima información posible sobre contactos establecidos con Profesores o Centros daneses.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese ser solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referidos, excepto del impreso de solicitud al danés, inglés o alemán. Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

**Séptima. Presentación de solicitudes.**—Hasta el día 11 de enero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

**Octava. Solicitud de impresos e información.**—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, Calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid. Teléfono: 4419044, extensiones 104 ó 157.

**Novena. Selección.**—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos Comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada Real de Dinamarca en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno danés, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

**Décima. Baremo.**—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o Premio extraordinario .....	4	2
Matrícula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año (deberán justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco.

Proyecto de investigación o estudios a realizar en Dinamarca. Puntuación máxima: 10.

Idiomas. Puntuación máxima: Tres.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco.

La Comisión de la Embajada Real de Dinamarca valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.* La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno danés se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades danesas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-1994.

Duodécima. *Incompatibilidades.* Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfin Colomé Pujol.

**24573** RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Noruega durante el verano de 1993.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) y con el vigente programa ejecutivo hispano-noruego de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de dos becas, a ciudadanos españoles, destinadas a realizar estudios en la Escuela Internacional de Verano de la Universidad de Oslo durante el verano de 1993, según las siguientes bases:

Primera.—Referencia. Convocatoria número 13. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda.—Estudios. Según programación para el verano de 1993 sobre la que puede solicitarse información a la siguiente dirección: University of Oslo, International Summer Scholl, Postbox 3, Blindern, N-0313 Oslo (Noruega). Teléfono (47-2)85 63 86. Fax: (47-2) 85 41 99.

Tercera.—Duración. Variable, según curso elegido.

Cuarta.—Dotación. A cargo del Gobierno Noruego: Una cantidad suficiente para gastos de matrícula, alojamiento y manutención. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta.—Candidatos. Licenciados universitarios o estudiantes de últimos cursos de carrera, menores de treinta y cinco años, con dominio del inglés o de un idioma escandinavo.

Sexta.—Documentación. Se presentará en cuatro expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y tres para las autoridades noruegas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores (originales en un expediente y fotocopias compulsadas en los otros tres).

Curriculum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original y fotocopias compulsadas).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o Diplomas.

Certificado de inglés o de una lengua escandinava.

Declaración de que todo los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, en los cuatro expedientes de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al inglés o a un idioma escandinavo. Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para este Ministerio de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documen-

tación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima.—Presentación de solicitudes. Hasta el día 8 de enero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava.—Solicitud de impresos e información. Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid. Teléfono: 4 41 90 44, extensión 104 ó 157.

Novena.—Selección. Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente los candidatos preseleccionados serán propuestos al Gobierno Noruego, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de este mismo intercambio en las tres convocatorias anteriores.

Décima.—Baremo. La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicarán el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o Premio extraordinario .....	4	2
Matrícula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera Licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Curso e investigaciones relacionadas con el campo de especialización del solicitante. (Deberán justificarse documentalmente, indicando su duración, al presentar la solicitud.) Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. (Deberá justificarse documentalmente al presentar la solicitud.) Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Interés del curso a realizar para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

Undécima.—Lista de candidatos preseleccionados. La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno Noruego se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, si fuese el caso, por las Autoridades noruegas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

Duodécima.—Incompatibilidades. Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 20 de octubre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfin Colomé Pujol.

**24574** RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Noruega durante el curso académico 1993-94.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) y con el vigente programa ejecutivo hispano-noruego de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de tres becas, a ciudadanos españoles, destinadas a ampliar estudios o realizar investigaciones en Universidades noruegas durante el curso académico 1993-94, según las siguientes bases:

Primera.—Referencia: Convocatoria número 12. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda.—Estudios: investigación o ampliación de estudios superiores en las Universidades de Oslo, Bergen, Trondheim o Tromsø. Se señala la conveniencia de que los candidatos, antes de presentar la solicitud, se pongan en contacto con el Centro de estudios en Noruega a fin de asegurarse de que, en caso de ser seleccionados, serían aceptados.